

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

**Firma del titular:** Ing. Roberto Rodriguez Medrano



**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 11/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

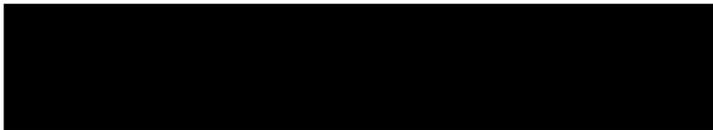
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3366/17  
TEPIC, NAYARIT A 10 DE OCTUBRE DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO  
UMA "EL HUICOYOTL"

C. CARLOS LOPEZ DE LA CRUZ.



PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la Modalidad de Cambio en la Superficie de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "El Huicoyotl", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0120-NAY., ubicada en la Comunidad Indígena de San Pedro Ixcatan, municipio de Ruiz, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 47, fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión aumente la superficie registrada de la UMA denominada "El Huicoyotl", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0120-NAY de 134-50-00 a 164-00-00 hectáreas (se anexa cuadro de coordenadas de la superficie incorporada).

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, el [Redacted] se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad

R



P

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3366/17  
TEPIC, NAYARIT A 10 DE OCTUBRE DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

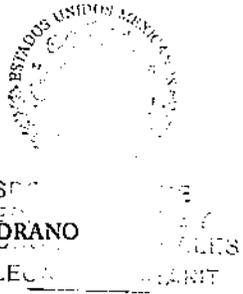
persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar el informe de actividades, marcando el periodo que se informa, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión o la extemporaneidad en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio Núm. 138.01.01.01/1360/2008, de fecha de 11 de abril de 2008.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL  
*[Handwritten signature]*  
ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO  
C.c.e.p.:



- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- josel.funes@semarnat.gob.mx.
- C. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit. alvaro.mata@profepa.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KR-0113/09/17, No. de documento: NAY/2017-0002133.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2017/OF. 17-3366.

*[Handwritten signature]*  
leag/matz/pnr/jjr





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3366/17  
TEPIC, NAYARIT A 10 DE OCTUBRE DE 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CUADRO DE COORDENADAS INCORPORADAS AL POLIGONO REGISTRADO  
SUPERFICIE 30-00-00 HECTAREAS

PUNTOS	X	Y
1	512828	2433749
2	512791	2433596
3	512840	2433512
4	512831	2433358
5	512612	2433365
6	512695	2433523
7	512633	2433558
8	512576	2433635
9	512498	2433680
10	512428	2433659
11	512343	2433588
12	512246	2433821
13	512000	2434065
14	512212	2434100
15	512257	2434126
16	512231	2434213
17	512259	2434230
18	512538	2434045
19	512708	2433914



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000  
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01  
www.semarnat.gob.mx

